 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

ACTA DE INICIO ETAPA PREOPERATIVA DEL PROYECTO VIAL TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP - IP No. 04 DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

El 1º de diciembre del año 2016, se reunieron las personas que a continuación se relacionan y en representación de las Entidades que se indican:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE TÉCNICO
FELIPE ROCHA SILVA	VIA 40 EXPRESS S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL
CESAR SÁNCHEZ BACHILLER	CONSORCIO SEG - INCOPLAN	REPRESENTANTE LEGAL

Plazo: El plazo de la Fase Preoperativa transcurrirá desde la suscripción de la presente Acta y en los términos previstos en la Parte General capítulo II No. 2.5 y Especial capítulo III No. 3.8 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP - IP No. 04 de 2016.

Requerimiento Contractual: Con el propósito de suscribir el Acta de Inicio de la Fase Preoperativa del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP - IP No. 04 de 2016 que tiene como objeto el señalado en el numeral 2.1 de la Parte General, según el cual: "(...) *El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1(...)*"

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, los firmantes verificaron el estado de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase Preoperativa establecidas en el numeral 2.3 de la Parte General del mencionado Contrato, en el orden allí establecido, así:

Handwritten signature and initials


Handwritten signature and initials

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Literal	Descripción	Estado
i)	La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la sección 3.15 (a) de esta Parte General.	La ANI aprobó las garantías mediante acta de aprobación del 30 de noviembre de 2016 con radicado No. 2016-500-037426-1.
(ii)	La entrega por parte del Concesionario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de una certificación expedida por su representante legal o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por este y el revisor fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Mediante Radicado ANI No. 2016-409-096309-2 del 24 de Octubre de 2016 el Concesionario entrega la Certificación expedida por el revisor fiscal principal dentro del plazo estipulado contractualmente; la ANI efectúa la respectiva revisión del documento evidenciando que la Certificación cumple con lo requerido.
(iii)	La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las subcuentas según se establece en el presente Contrato en las secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.	Con radicado ANI No. 2016-409-096552-2 del 25 de Octubre de 2016 el Concesionario presentó a la Fiduciaria Bancolombia como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo, y se remite la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil. Mediante Radicado ANI No. 2016-500-035228-1 del 09 de noviembre de 2016 la ANI informa las observaciones a la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil El Concesionario mediante Radicado ANI No. 2016-409-105372-2 del 18 de Noviembre de 2016, remite el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito por la Fiduciaria y el Concesionario y se informa sobre el Fondeo de las subcuentas; la ANI efectúa la respectiva revisión del documento evidenciando que el Contrato y el Fondeo de las subcuentas cumplen con lo requerido.
(iv)	El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante Radicado ANI No. 2016-500-035232-1 del 09 de noviembre de 2016 la ANI efectúa nombramiento del Líder del Equipo de Supervisión.
(v)	La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.	Contrato No. 395 del 29 de noviembre de 2016.

ain



19/12


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015


(vi)	El pago por parte del Concesionario de los costos de Estructuración cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo 2.2.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) días hábiles a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	Mediante Radicado ANI No. 2016-409-105372-2 del 18 de Noviembre de 2016 el Concesionario informa sobre el pago de los costos de Estructuración, soportado con certificación del pago emitido por CONALVIAS; la ANI efectúa la respectiva revisión del documento evidenciando que el pago cumple con lo requerido en el Contrato de Concesión.
(vii)	Que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los recursos de patrimonio por parte de sus socios y/o fondos de capital privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.	El Concesionario informa sobre la realización del primer Giro de Equity mediante Radicado ANI No. 2016-409-105372-2 del 18 de noviembre de 2016; la ANI efectúa la respectiva revisión del documento evidenciando que el giro cumple con lo requerido en el Contrato de Concesión.
(viii)	Notificación a la ANI de la manera como se ejecutará la Operación y Mantenimiento; de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión APP – IP No. 4 de 2016.	Mediante Radicado ANI No. 2016-409-108524-2 del 28 de Noviembre de 2016 el Concesionario informa sobre el cumplimiento de este requisito.
(ix)	Notificación a la ANI sobre la designación del Director del proyecto; de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión APP – IP No. 4 de 2016.	Mediante Radicado ANI No. 2016-409-1094396-2 del 30 de noviembre de 2016 el Concesionario notifica a la ANI sobre la designación del Director del Proyecto.
(x)	Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No se indican más requisitos a parte de los descritos en la Parte General del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, las partes verificaron el estado de las condiciones precedentes establecidas contractualmente por lo cual suscriben la presente Acta de Inicio, en los términos previstos en el contrato de concesión.

+Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
 PBX: 4848860 - 01 8000 410151- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

ani


AG 14P.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Las siguientes vías de orden departamental que debieron ser entregadas según lo previsto en la Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2016, a la fecha no han sido puestas a disposición del Concesionario por parte de la ANI:

Cruce Vial	Ente Competente	PR	Coordenadas
Código 40CN08	Gobernación de Cundinamarca	Inicio PR 69+250 Fin K 5+200	Inicio 972061 N 966850 E Fin 972630 N 965145 E

Cruce Vial	Ente Competente	PR	Coordenadas
Boquerón – Pandí Código 4005A-1	Gobernación de Cundinamarca	Inicio PR 43 + 0050	Inicio 962784 N 948275 E Fin 962081 N 948767 E

De acuerdo con lo anterior, la suscripción de la presente Acta no implica el inicio de las obligaciones a cargo del Concesionario respecto de la infraestructura correspondiente a las vías previamente mencionadas, salvo por lo relativo a la operación de las mismas la cual será ejecutada por el Concesionario a partir de la firma de éste documento.

Las Partes acuerdan que el inicio de las obligaciones relacionadas con las vías de orden departamental antes referidas y el plazo asociado a las mismas, se presentará a la suscripción del acta de entrega de la referida infraestructura entre el Concesionario y la ANI.

Así mismo las Partes acuerdan que los plazos establecidos en la Sección 3.8 y los plazos máximos de ejecución a que se refiere la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión únicamente correrán una vez se suscriba el acta de entrega de infraestructura de las vías de orden departamental antes referida.


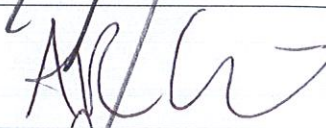
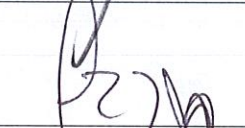

Así mismo las Partes acuerdan que una vez suscrita el acta correspondiente con la Gobernación de Cundinamarca relacionada con la entrega de las vías de orden departamental en cuestión, esta hará parte integral de la del documento que procedemos a firmar.

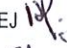
ani





M. U. P.


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
ANDRÉS RENALDO SILVA VILLEGAS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FELIPE ROCHA SILVA	VIA 40 EXPRESS S.A.S.	
CESAR SÁNCHEZ BACHILLER	CONSORCIO SEG - INCOPLAN	

Proyectó: Irina Tatiana Hernández Herrera – Apoyo jurídico VEJ 

Revisó: Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica VEJ 
 Javier Humberto Fernández – Gerente Financiero VEJ 
 Ingrid Esther Cera – Apoyo Financiero VEJ 
 Luis Antonio Rodríguez Piñeros - Supervisión VEJ 